

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 40984
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-55410

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de mayo del 2009 con el N° 09-055410-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, actuando en calidad de apoderada de ATLAS ELEKTRONIC GMBH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ANTENA ACUSTICA SUBMARINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2007/008882 de fecha 12 de octubre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 6781, notificado por fijación en lista el día 12 de junio del 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió al solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que aunque el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta resolución fue atendido por quien se anuncia como apoderada del solicitante el día 14 de agosto del 2009 radicado con el N° 09-55410-00003-0000, la respuesta es incompleta, teniendo en cuenta que no se aportó el documento en que consta la cesión expresa del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, conforme lo exige el artículo 26, lit. k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

40984

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 40984
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-55410

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "ANTENA ACUSTICA SUBMARINA" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, actuando en calidad de apoderada de ATLAS-ELEKTRONIC GMBH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 AGO. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá D.C.

202088